

# Identificación estandarizada de Colorado

## Procedimiento y preguntas frecuentes



**COLORADO**  
Department of Education

### Estudiantes con diversidad cultural y lingüística

Los distritos y escuelas\* de Colorado deben apoyar los retos y oportunidades académicos, lingüísticos y socioemocionales de los estudiantes cultural y lingüísticamente diversos para garantizar un acceso adecuado a los estándares de nivel de grado y una educación completa para todos los estudiantes identificados como estudiantes multilingües (ML).

La definición estatal de "estudiante de inglés" se deriva de los Estatutos Revisados de Colorado de 2014, en virtud de la Ley de Dominio del Idioma Inglés 22-24-103 (4), y se define como "un estudiante que presenta diversidad lingüística y que, según [la evaluación de dominio del idioma inglés aprobada por el estado], tiene un nivel de dominio del idioma inglés que requiere instrucción para el desarrollo del idioma inglés a fin de alcanzar los estándares de contenido del nivel de grado en inglés". Seguir los Procedimientos de Identificación Estandarizados de Colorado para identificar a los estudiantes de inglés como segunda lengua garantiza que los Programas Educativos de Enseñanza de Idiomas (LIEP) se diseñen para satisfacer mejor las necesidades de los estudiantes. Los distritos y las escuelas de Colorado deben desarrollar programas académicos y de desarrollo del idioma inglés (ELD) integrales para los estudiantes de inglés como segunda lengua que reflejen con precisión el tamaño y las características de la población a la que se atiende.

Los distritos y las escuelas deben asegurarse de que los estudiantes que se matriculan completen una Encuesta sobre el idioma que se habla en el hogar (HLS), una herramienta para identificar los idiomas que utilizan y hablan el estudiante y su familia. El uso de un idioma distinto del inglés no significa que el estudiante necesite apoyo académico y lingüístico. Sin embargo, cuando las respuestas a la HLS indican el uso de un idioma distinto del inglés por parte del estudiante u otra persona en el hogar, se debe realizar una investigación más profunda para determinar el dominio del inglés del estudiante\*\*.

### Evaluación de dominio del inglés

La evaluación (evaluación para kínder y evaluación WIDA para los grados 1-12) se utiliza para evaluar el nivel de dominio del idioma inglés (ELP) de los estudiantes que pueden tener una influencia lingüística distinta del inglés. Basándose en las puntuaciones de la evaluación y en un conjunto de pruebas (BOE), cada estudiante será designado en la base de datos del Departamento de Educación de Colorado (CDE) como no competente en inglés (NEP), con competencia limitada en inglés (LEP) o con lengua materna distinta del inglés (PHLOTE).

\*En este documento, el término "distrito y escuela" hace referencia a cualquier agencia educativa pública local, al Instituto Estatal de Escuelas Autónomas, así como a las escuelas públicas, en línea y autónomas (Título 22, C.R.S. 22-1-101).

\*\*HLS indica "solo inglés" o "no", pero hay pruebas de que existe un idioma principal o familiar distinto del inglés, observado por los educadores y/o reflejado en los informes de Data Pipeline. Cuando esto ocurre, los distritos y las escuelas deben realizar una investigación más exhaustiva tras la inscripción para determinar si el estudiante es un posible ML y si reúne los requisitos para recibir instrucción ELD.

### Encuesta sobre el idioma que se habla en el hogar

La encuesta sobre el idioma que se habla en el hogar (HLS) debe completarse para cada estudiante en el momento de la inscripción; debe proporcionarse en el idioma que se habla con más frecuencia en la comunidad local. Es recomendable que sea el primer formulario que se rellene en el proceso de inscripción para todos los estudiantes.

La Oficina de Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación de los Estados Unidos y el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ), en su labor de cumplimiento del *Título VI* de la *Ley de Derechos Civiles de 1964* y la *Ley de Igualdad de Oportunidades Educativas de 1974*, exigen que se formulen estas tres preguntas y que se evalúe a los estudiantes cuyos padres o tutores hayan respondido a una o más de estas tres preguntas en un idioma distinto del inglés, lo que se considera un cumplimiento mínimo de la ley.

Preguntas de la encuesta sobre el idioma que se habla en el hogar aprobadas por la OCR y el DOJ:

- 1) ¿Cuál es el idioma principal que se utiliza en el hogar, independientemente del idioma que hable el estudiante?
- 2) ¿Cuál es el idioma que habla con más frecuencia el estudiante?
- 3) ¿Cuál es el primer idioma que aprendió el estudiante?

*(Kit de herramientas de la OELA, capítulo 1)*

La Guía de Identificación Estandarizada de Colorado exige que los distritos y las escuelas establezcan procedimientos precisos, sistemáticos y oportunos que refuercen los procedimientos para identificar a los posibles alumnos multilingües y proteger los derechos civiles de los alumnos a las oportunidades educativas. La identificación estandarizada y el uso de evaluaciones ELP antes de la asignación a un proceso LIEP incluye varios pasos que se describen a continuación:

#### Incluir la encuesta sobre el idioma que se habla en el hogar

Las familias deben recibir y completar el HLS como parte del proceso de inscripción para identificar a los estudiantes que puedan tener una influencia lingüística distinta o adicional al inglés. El HLS es una herramienta, pero las respuestas por sí solas no deben utilizarse para determinar el nivel de ELP o la idoneidad para la enseñanza de ELD. Las encuestas y los cuestionarios deben permanecer archivados en el distrito y la escuela, y deben ser fácilmente accesibles para los educadores y estar disponibles durante las auditorías y revisiones estatales.

#### Revisar los informes de Data Pipeline (CEDAR/COGNOS)

En el caso de los estudiantes que tengan experiencia escolar previa en Colorado u otros estados WIDA, los distritos y las escuelas deben revisar los informes históricos de ML que se encuentran en Data Pipeline (CEDAR/COGNOS) para verificar si los estudiantes matriculados han sido designados previamente como ML y/o si se les ha proporcionado instrucción ELD. Se puede encontrar información adicional sobre cómo revisar los informes y registros de los estudiantes más abajo, en la sección "Matriculación de estudiantes ML" de este documento.

#### Administrar la prueba de selección para jardín de infancia y/o la prueba de selección WIDA para los grados 1-12

La administración de la evaluación y/o la obtención de los registros de evaluación ELP del distrito y la escuela anteriores deben realizarse dentro de los primeros 30 días posteriores a la inscripción. Si el estudiante se inscribe después del recuento de octubre, el distrito y la escuela deben determinar el nivel de dominio del idioma inglés en un plazo de dos semanas.

#### Evaluar las puntuaciones y recopilar pruebas

El distrito y la escuela deben evaluar las puntuaciones de la prueba de selección y/o de la evaluación ELP para confirmar que las puntuaciones se encuentran dentro del año de administración de la prueba actual (los registros proporcionados por otros estados de Colorado y WIDA cumplen el mismo requisito) **y** también recopilar un conjunto de pruebas (BOE) antes de determinar el nivel actual de dominio del inglés del estudiante.

**Prueba de detección para jardín de infancia:** evaluación de detección administrada a los alumnos de jardín de infancia y del primer semestre de primer grado.

**Prueba de detección para los grados 1-12:** evaluación de detección que se realiza a los alumnos de segundo semestre de primer grado a 12.º grado.

**Conjunto de pruebas (BOE):** datos a nivel del estudiante que demuestran su dominio del idioma. Los educadores responsables de recopilar y evaluar el BOE deben utilizar puntuaciones de corte/rúbricas de puntuación que muestren claramente los criterios para determinar el nivel de ELP del estudiante en diversas pruebas. Algunos ejemplos de BOE son, entre otros: respuestas proporcionadas durante las entrevistas familiares, expedientes académicos de los estudiantes, datos previos de los estudiantes disponibles en CEDAR/COGNOS y/o evaluaciones locales o del distrito y de la escuela.

**Estudiante multilingüe (ML):** como parte de su sistema de creencias basado en los activos, en este documento se utiliza el término estudiante multilingüe en lugar de estudiante de inglés (EL) para describir a los estudiantes que son lingüísticamente diversos y que se identifica que tienen un nivel de ELP que requiere apoyo lingüístico para alcanzar los estándares del contenido del nivel de grado en inglés. Consulte la [carta ML](#) para obtener más información.

**Decreto de consentimiento (CD):** además de las directrices descritas en este documento, los distritos y las escuelas que estén sujetos a un CD activo con el DOJ/OCR en relación con la identificación de ML también deben cumplir las obligaciones, los requisitos y las condiciones establecidas en dichos acuerdos.

#### Notificación a los padres/tutores

La Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA, sección 1112(e)(3)), reautorizada como la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA, 2015), exige a los distritos y escuelas que notifiquen por escrito a las familias de los estudiantes ML identificados, en un idioma y formato que las familias puedan entender. Esta notificación debe enviarse a más tardar 30 días después del comienzo del año escolar (el CDE define la fecha del recuento de estudiantes de octubre como el comienzo del año escolar) y debe incluir:

- Las razones por las que se identificó a su hijo como ML y con necesidad de ser colocado en un programa educativo de enseñanza de idiomas;
- El nivel de dominio del inglés del niño, cómo se evaluó dicho nivel y el estado del rendimiento académico del niño

- Los métodos de enseñanza utilizados en el programa en el que participa o participará su hijo y los métodos de enseñanza utilizados en otros programas disponibles, incluyendo en qué se diferencian dichos programas en cuanto a contenido, objetivos educativos y uso del inglés y la lengua materna en la enseñanza.
- Cómo el programa en el que participa o participará su hijo satisface las fortalezas y necesidades educativas de su hijo;
- Cómo ayudará específicamente dicho programa a su hijo a aprender inglés y a alcanzar los estándares académicos adecuados para su edad con el fin de pasar de curso y graduarse.
- Los requisitos específicos de salida del programa, incluida la tasa prevista de transición de dicho programa a aulas que no están adaptadas para ML, y la tasa prevista de graduación de la escuela secundaria si los fondos se utilizan para niños en escuelas secundarias;
- En el caso de un niño con discapacidad, cómo dicho programa cumple los objetivos del programa educativo individualizado del niño.
- Información relativa a los derechos legales de los padres, que incluye orientación por escrito.
  - Detallar el derecho que tienen los padres a retirar inmediatamente a su hijo de dicho programa si así lo solicitan; se requiere documentación de exclusión voluntaria por parte de los padres.
  - Detallar las opciones que tienen los padres para negarse a inscribir a sus hijos en dicho programa o para elegir otro programa o método de instrucción, si está disponible; y
- Ayudar a los padres a seleccionar entre varios programas y métodos de instrucción, si la entidad elegible ofrece más de un programa o método.

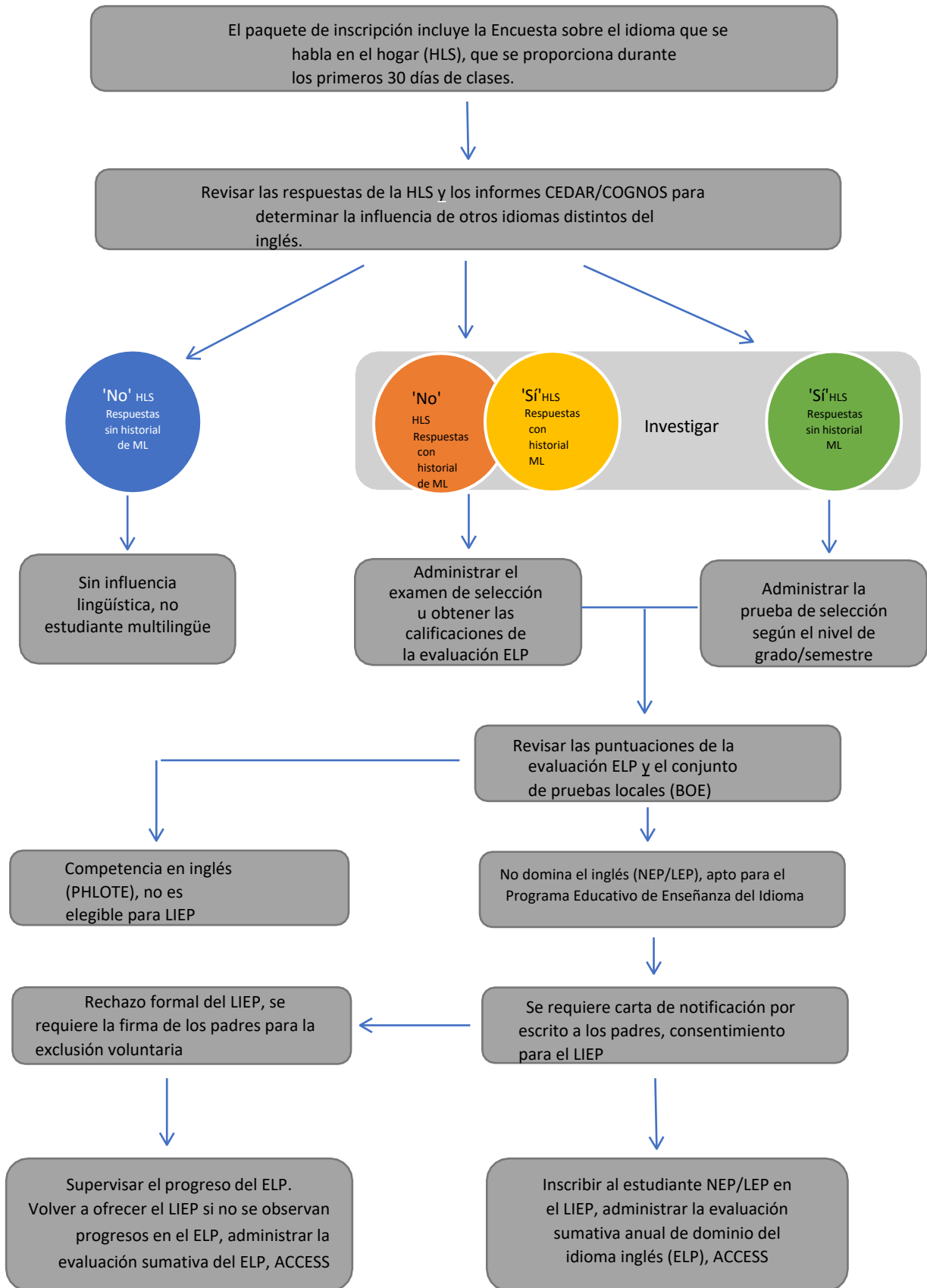
Nota: Los padres tienen el derecho legal de excluir a sus hijos de los programas o servicios específicos para ellos en cualquier momento. Sin embargo, los padres no pueden optar formalmente por no participar en la designación ML, ni en la evaluación sumativa anual ELP diseñada para estudiantes con una designación de dominio del idioma NEP o LEP. Los distritos y las escuelas deben administrar ACCESS (Kindergarten ACCESS, ACCESS for ELLs o Alternate ACCESS) hasta que los estudiantes que hayan optado por no participar demuestren un nivel de dominio ELP según la [Guía de redesignación estandarizada](#).

#### Programas educativos de enseñanza de idiomas

Tras notificar a los padres, todos los alumnos identificados como NEP y LEP deben matricularse y recibir una enseñanza adecuada y apropiada para el desarrollo del idioma inglés a través del LIEP identificado. Además, los alumnos con doble identificación (ML, SpEd) deben recibir tanto enseñanza lingüística como enseñanza especialmente diseñada, tal y como se describe en sus Programas de Educación Individualizados (IEP) según las normativas estatales y federales. El modelo de programa utilizado para la enseñanza del idioma y/o la implementación del plan de estudios que se utiliza, así como el requisito de minutos de servicio, es una decisión local que se determina en función de las necesidades lingüísticas del estudiante. Sin embargo, si el distrito y la escuela están sujetos a un decreto de consentimiento de la OCR o el DOJ, deben cumplir con los requisitos de minutos de servicio establecidos en el decreto de consentimiento del distrito y la escuela.

Los estudiantes NEP y LEP están obligados por la ley federal a realizar la evaluación sumativa estatal anual de ELP, ACCESS. Esto incluye a los estudiantes cuyos padres han decidido rechazar formalmente la enseñanza del idioma (se requiere la firma de los padres) que se ofrece en un LIEP. Los estudiantes cuya competencia lingüística esté codificada en la base de datos del CDE como No aplicable (NA), PHLOTE, dominio fluido del inglés (FEP) o ex estudiante multilingüe, no son elegibles para la enseñanza de ELD y no realizan las evaluaciones sumativas anuales de ELP, ACCESS.

Los distritos y las escuelas deben seguir supervisando el desarrollo del ELP y el crecimiento académico de los estudiantes cuyos padres han optado por rechazar la enseñanza ofrecida en un LIEP. Sin embargo, cuando los estudiantes que se han excluido voluntariamente no demuestran un progreso o rendimiento adecuado en el ELP en los niveles académicos apropiados, el distrito y la escuela deben informar anualmente a las familias sobre el nivel de ELP y el rendimiento académico del estudiante y ofrecer a la familia la oportunidad de volver a inscribir al estudiante en un programa LIEP o seguir rechazando la enseñanza de ELD a través de un LIEP.



## Información adicional sobre la identificación estandarizada

**Plazo de identificación:** La Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA), modificada por Every Student Succeeds (ESSA), exige a las agencias educativas estatales (SEA) que reciben subvenciones *del Título III*, tras "consultar de manera oportuna y significativa con las agencias educativas locales", que creen y apliquen "procedimientos estandarizados de entrada y salida en todo el estado" para los EL, "incluida la garantía de que todos los estudiantes que puedan ser [EL] sean evaluados para determinar su estatus en un plazo de 30 días desde su matriculación en una escuela del estado". [ESEA sección 3113(b)(2)]. Por lo tanto, la determinación del nivel de dominio del idioma inglés debe completarse en un plazo de 30 días desde el inicio del curso escolar o de 2 semanas si el estudiante se matricula después del recuento de estudiantes de octubre en Colorado.

**Inscripción en línea y recopilación de HLS:** Los distritos y las escuelas que utilicen la inscripción en línea durante la matriculación de los alumnos deben seguir manteniendo los mismos estándares que en la inscripción presencial a la hora de evaluar los HLS enviados electrónicamente. Debe existir un proceso interno para recopilar y evaluar las respuestas a los HLS, incluyendo cómo evaluar y verificar que las respuestas sean precisas. Además, para garantizar que los distritos y las escuelas satisfagan los derechos civiles y las necesidades educativas de todos los estudiantes, y para proporcionar informes precisos sobre el nivel de dominio del idioma de los estudiantes, deben existir medidas para recopilar información/evidencia adicional que permita identificar y reportar una causa razonable para realizar una evaluación sin indicación de un idioma distinto al inglés en el HLS. Por ello, el CDE recomienda revisar mensualmente los informes CEDAR/COGNOS (es decir, extraer y cargar el archivo demográfico de los estudiantes para ver posibles errores de codificación) con el fin de respaldar la designación de ML y la codificación de la ubicación en la secuencia de progresión lingüística según la [Guía de codificación ML](#) publicada por los Servicios de Datos del CDE.

**Matrícula de estudiantes ML:** A partir del año escolar 25-26, los informes de Data Pipeline (CEDAR/COGNOS) mostrarán las puntuaciones generales y de alfabetización de ACCESS del año actual de administración de pruebas. Las puntuaciones de las evaluaciones proporcionadas en estos informes deben utilizarse para determinar el nivel de ELP del estudiante y la codificación de los datos al matricularse. Sin embargo, las puntuaciones de los dominios individuales no se incluirán en los informes. Los distritos y escuelas que se matriculen y deseen obtener las puntuaciones de los dominios individuales deben ponerse en contacto con el distrito que administró ACCESS. Los informes que contienen las puntuaciones sumativas anuales generales y de alfabetización de ELP se actualizarán cada año escolar en julio.

El distrito y la escuela de inscripción siguen estando obligados a tomar decisiones sobre el ELP siguiendo los procedimientos de identificación federales y estatales: proporcionar una notificación por escrito a los padres en un idioma que estos puedan entender y cumplir los requisitos del calendario de identificación cuando se utilicen las puntuaciones de ML History y ACCESS Overall and Literacy que figuran en los informes de Data Pipeline (CEDAR/COGNOS) para tomar decisiones sobre la designación y la codificación de datos antes de determinar la ubicación del estudiante en la secuencia de progresión lingüística para la codificación de Data Pipeline.

- El estudiante NEP/LEP matriculado cumple los criterios estatales para la redesignación tras evaluar las puntuaciones ACCESS del año de administración de pruebas actual: siguiendo los procedimientos de redesignación estandarizados, el distrito y la escuela de matriculación deben reunir a una junta de educación local para confirmar que el estudiante ya no es NEP/LEP y es elegible para la redesignación.
- La matriculación de un estudiante NEP/LEP no cumple los criterios estatales para la redesignación tras evaluar las puntuaciones ACCESS del año actual de administración de pruebas: siguiendo los procedimientos de redesignación estandarizados, el distrito y la escuela de matriculación no deben realizar la redesignación. El estudiante debe seguir recibiendo instrucción lingüística, seguir siendo designado NEP/LEP y realizar la evaluación sumativa anual de dominio del inglés (ELP) hasta que cumpla los criterios para la redesignación.
- Los estudiantes NEP/LEP matriculados que no dispongan de las puntuaciones ACCESS/evaluación del año académico actual, o cuyas puntuaciones sean imposibles de obtener, más allá del año académico actual, y/o no se ajusten al BOE local: el distrito y la escuela de matriculación deberán determinar el nivel ELP mediante la administración de Screener y una recopilación de pruebas locales antes de tomar una decisión sobre el nivel ELP y determinar la codificación de los datos.

- Los estudiantes matriculados en PHLOTE, FEP o antiguos estudiantes de ML normalmente no tendrán puntuaciones ACCESS/Screeners del año de administración de pruebas actual: el distrito y la escuela de matriculación deben recopilar la BOE local en lectura y escritura antes de tomar una decisión sobre el nivel de ELP y determinar la codificación de datos. Sin embargo, cuando las pruebas locales indiquen que los estudiantes no dominan el inglés, el distrito y la escuela de inscripción deben seguir la Guía de identificación estandarizada descrita en este documento y administrar la prueba de selección adecuada para determinar si el estudiante debe volver a inscribirse en un LIEP. En estas circunstancias, se debe aplicar el plazo de identificación y la notificación por escrito a los padres.

Situaciones especiales a tener en cuenta en relación con la matriculación de alumnos ML:

A) Los estudiantes NEP/LEP se matriculan después del período anual de evaluación sumativa ELP de Colorado (enero-febrero) o alrededor de los días no lectivos (vacaciones de primavera, invierno y verano): los distritos y las escuelas pueden administrar la prueba de selección o seguir designando al estudiante como NEP/LEP hasta que el distrito y la escuela de matriculación reciban/obtengan las puntuaciones de la evaluación ELP para tomar decisiones sobre el nivel ELP. En estos casos, tras evaluar las puntuaciones de la evaluación ELP y las pruebas locales, se deben actualizar los códigos de antecedentes lingüísticos, competencia y programa educativo durante el siguiente recuento de estudiantes de octubre.

B) Estudiantes con antecedentes de ML reportados en CEDAR/COGNOS, pero que se han dado de baja antes de que los distritos y las escuelas pudieran evaluar o obtener las puntuaciones de la evaluación ELP (es decir, el proceso de identificación no se completó en su totalidad porque el período de inscripción fue inferior al plazo de identificación, 30 días o 2 semanas si la inscripción se realizó después del recuento de estudiantes de octubre): en estos casos, los distritos y las escuelas deben seguir la secuencia de designación o codificación que se encuentra en Data Pipeline.

C) Los distritos y las escuelas pueden aceptar las puntuaciones de la evaluación ELP (ACCESS/Screeners) como un informe oficial de puntuación emitido por WIDA y/o como datos presentados en el expediente acumulativo del estudiante o en los informes de puntuación de otro estado WIDA. Sin embargo, los distritos y las escuelas que inscriben deben verificar que los informes de puntuación y los registros se encuentran dentro del año de administración de pruebas actual antes de tomar una decisión sobre ELP y determinar la ubicación del estudiante en la secuencia de progresión del idioma para la codificación de Data Pipeline.

**Evaluación de los alumnos con la prueba de selección para kínder y la prueba de selección para los grados 1-12:** Las evaluaciones están diseñadas para proporcionar una medida inicial del nivel académico de dominio del idioma inglés (ELP) de un alumno. Ayuda a los educadores a identificar a los alumnos que son candidatos para los Programas Educativos de Enseñanza del Idioma (LIEP). También ayuda a los padres y a los equipos educativos a tomar decisiones sobre la necesidad inicial de los alumnos de recibir instrucción en ELD.

La ELPA exige que todos los distritos y escuelas identifiquen y notifiquen a los alumnos multilingües. Además, el proyecto de ley 109 del Senado de Colorado, CRS 22-24-106, exige el uso de una evaluación de selección de ELP común aprobada por el estado, WIDA Screener (para los grados 1-12) o Screener para jardín de infancia, para determinar si se cumple la definición de alumno de inglés según el Título III de la ESEA. Los resultados de la evaluación de selección indican el nivel de competencia del estudiante en cada ámbito y servirán de guía para su correcta asignación a un LIEP. Los estudiantes que no alcancen la puntuación mínima confirmada por la Junta de Educación local se identifican como ML, tienen derecho a recibir servicios y deben realizar las evaluaciones sumativas anuales de ELP, ACCESS, durante el año escolar en curso hasta que demuestren los criterios de competencia en inglés descritos en la [Guía de redesignación estandarizada](#). Los estudiantes que obtengan una puntuación igual o superior a la puntuación mínima de dominio del inglés en las pruebas de selección de WIDA no deben ser identificados como ML y no es necesario que se les evalúe más.

**Estudiantes de intercambio:** Colorado sigue las directrices de la Oficina de Derechos Civiles, que no exime a los estudiantes de intercambio de las protecciones establecidas en el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. En virtud de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA), los estudiantes de intercambio no están exentos de ninguna de las evaluaciones exigidas en los Títulos I y III, en concreto las evaluaciones de dominio del idioma inglés. Los estudiantes extranjeros que se matriculan en un distrito y una escuela y reciben financiación estatal y federal están sujetos a todos los procesos de evaluación y rendición de cuentas del estado.

Seguir las directrices estatales garantiza prácticas adecuadas para todos los estudiantes, incluidos los de intercambio, migrantes, inmigrantes, no inmigrantes, refugiados, estudiantes a tiempo parcial en casa, en línea, en escuelas concertadas y adoptados. Si el distrito y la escuela confirman que existe una influencia lingüística distinta del inglés que afecta al acceso del estudiante al contenido académico, los distritos y las escuelas deben investigar el nivel de ELP de los estudiantes utilizando los mismos procesos que se utilizan con todos los demás estudiantes, tal y como se describe en este documento.

**Estudiantes de preescolar:** Colorado no cuenta con un examen de selección estatal para estudiantes de preescolar. Sin embargo, los estudiantes de preescolar que sean identificados como ML mediante una evaluación desarrollada por el distrito y la escuela deben recibir instrucción en ELD en un LIEP mientras estén en programas de preescolar. Al inscribirse en el jardín de infancia, los distritos y las escuelas deben seguir procedimientos de identificación estandarizados y administrar el examen de selección para el jardín de infancia a fin de determinar el nivel actual de dominio del inglés del estudiante. El periodo de pruebas más temprano recomendado es desde mediados de abril hasta junio para los estudiantes que van a matricularse por primera vez en el jardín de infancia. La administración de la prueba antes de mediados de abril puede no permitir una toma de decisiones precisa sobre el desarrollo del inglés de estos jóvenes estudiantes.

**Certificación para administrar evaluaciones de selección:** Los administradores de pruebas (TA) deben completar los módulos de selección y aprobar los cuestionarios (obtener una puntuación del 80 % o superior) antes de administrar y/o calificar la evaluación. Los distritos y las escuelas deben recopilar y almacenar los certificados de los TA a nivel local y asegurarse de que los TA sigan las directrices de certificación. El CDE exige que los TA renueven su certificación cada dos años. Sin embargo, si existe un requisito del distrito o la escuela de renovar la certificación anualmente, los educadores que administren o califiquen las evaluaciones de selección deben cumplir con la política local.

**Derecho legal a rechazar el programa LIEP:** La ESSA exige que los distritos y las escuelas notifiquen por escrito a los padres el programa LIEP recomendado para sus hijos en un idioma que comprendan, en un plazo de 30 días desde el comienzo del año escolar y dos semanas después del comienzo del año escolar. Los distritos y las escuelas no pueden recomendar a los padres que excluyan a sus hijos del LIEP o de la instrucción por ningún motivo. Si un padre decide voluntariamente excluir a su hijo de los programas ML o de servicios ML concretos, ese niño conserva su designación ML. Es importante disponer de la documentación de exclusión voluntaria debidamente firmada para garantizar el cumplimiento de la ley, y debe revisarse con los padres anualmente.

Además, la LEA sigue estando obligada a tomar las medidas afirmativas y adecuadas que exigen las leyes de derechos civiles para proporcionar a los estudiantes ML un acceso significativo a su programa educativo. Por lo tanto, la LEA debe seguir supervisando periódicamente el progreso académico de los estudiantes que han optado por no participar. Estas medidas pueden incluir, entre otras, evaluar más a fondo el ELP del estudiante; compartir los informes individuales de los estudiantes (ISR) con los padres o tutores antes de que finalice el año escolar, notificar a los padres del estudiante sobre la falta de progreso de su hijo y animarlos a que lo inscriban en los programas y servicios de ML, y proporcionar apoyo para el desarrollo del idioma inglés del estudiante, como ofrecer desarrollo profesional en el desarrollo de un segundo idioma a los maestros del plan de estudios básico del estudiante (Kit de herramientas de la OELA, capítulo 7). Los estudiantes designados como NEP o LEP deben realizar la evaluación sumativa anual de ELP, ACCESS, incluso cuando las familias hayan rechazado la instrucción de ELD en un LIEP. Al igual que los estudiantes matriculados en la instrucción lingüística, los estudiantes que optan por no participar siguen realizando evaluaciones sumativas de ELP hasta que cumplen los criterios para ser redesignados mediante una evaluación de las puntuaciones de las evaluaciones y una recopilación de pruebas académicas locales.

**Implementación del LIEP:** Los distritos y las escuelas deben asegurarse de que los ML no sean segregados innecesariamente. Aunque un LIEP seleccionado pueda requerir que los ML reciban instrucción separada durante parte del día escolar o del año escolar, los distritos y las escuelas deben llevar a cabo su instrucción y programas lingüísticos de la manera menos segregativa posible.

Los estudiantes ML con discapacidades tienen derecho tanto a asistencia lingüística como a servicios relacionados con la discapacidad y la educación especial. Al diseñar los IEP para los estudiantes ML con discapacidades, es importante que se incluya a educadores que conozcan sus necesidades lingüísticas. Los distritos y las escuelas deben asegurarse de que se tomen medidas para evitar que los ML sean identificados erróneamente como estudiantes con discapacidades debido a su dominio limitado del inglés, por ejemplo, evaluando a los ML para los servicios de educación especial en función de las necesidades del estudiante y sus necesidades lingüísticas.

**Participación efectiva:** la participación de los padres y la familia es fundamental para el éxito educativo de los estudiantes. Los distritos y las escuelas deben asegurarse de proporcionar una comunicación significativa a los padres de los estudiantes ML y LEP. Se debe proporcionar a estos padres información adecuada sobre cualquier programa, servicio o actividad que se ofrezca a los padres no LEP en un idioma que puedan entender. Esto puede implicar el suministro de materiales traducidos y/o interpretación lingüística. Se puede encontrar más información sobre los derechos de los padres LEP en la [hoja informativa para padres LEP](#).

**Proteja y guarde los registros y los informes de calificaciones:** Se recomienda encarecidamente a los distritos y las escuelas que revisen y cumplan las políticas de seguridad y privacidad relativas a la conservación de los datos de los alumnos. El Manual de gestión de registros del distrito escolar de los Archivos del Estado de Colorado describe los procedimientos para almacenar de forma segura los kits de pruebas en papel y transferir de forma segura los registros de los alumnos, los informes de calificaciones y otra documentación relevante utilizada para identificar a los alumnos multilingües.

Según lo dispuesto en la ley SB21-268 y a partir del año fiscal 2021-2022, el factor de financiación para los estudiantes de inglés como segunda lengua se incluirá en el cálculo de la financiación total del programa para cada distrito y escuela. Las auditorías de cumplimiento, que incluyen una revisión de la documentación, exigen que los distritos y las escuelas conserven los informes de puntuación de Screener y ACCESS siguiendo las directrices que se encuentran en [la Guía de recursos para la auditoría del recuento de estudiantes de inglés como segunda lengua](#).

Además, el CDE recomienda que los informes individuales de los estudiantes (ISR) de ACCESS se descarguen y se guarden en el sistema de información de los estudiantes (SIS) del distrito y la escuela durante el año en que se realiza la prueba. Los ISR solo están disponibles a través de WIDA AMS durante un máximo de dos años a partir del año de administración. Estos informes son confidenciales, y tanto su distribución en formato electrónico como en papel debe cumplir con las leyes de privacidad estatales y federales, así como con las políticas de la junta escolar local, y deben compartirse con los padres o tutores antes de que finalice cada año académico.

Las [normas de la ECEA](#) y [la lista de verificación de expedientes y registros](#) indican a los distritos y escuelas que proporcionen los datos de evaluación de los alumnos cuando estos se transfieran o se den de baja. En concreto, los resultados de la evaluación ELP y otra documentación o registros relacionados con la identificación y/o redesignación de alumnos multilingües deben seguir al alumno a su nuevo distrito y escuela.

**Accesibilidad y adaptaciones:** Utilice las funciones de accesibilidad y adaptaciones para ayudar a reducir las barreras y maximizar las oportunidades de los estudiantes para demostrar su nivel de dominio del inglés. El marco de accesibilidad y adaptaciones de WIDA proporciona apoyo a todos los posibles estudiantes multilingües, así como adaptaciones específicas para los estudiantes con un Programa de Educación Individualizado (IEP) o un plan 504 documentado en el momento de la prueba. Para proteger la validez de las pruebas de detección, solo deben utilizarse durante la administración de la prueba las funciones identificadas explícitamente en el Manual de accesibilidad y adaptaciones. El uso de funciones que no estén incluidas podría comprometer la validez de la evaluación e invalidar los resultados de la prueba de detección.

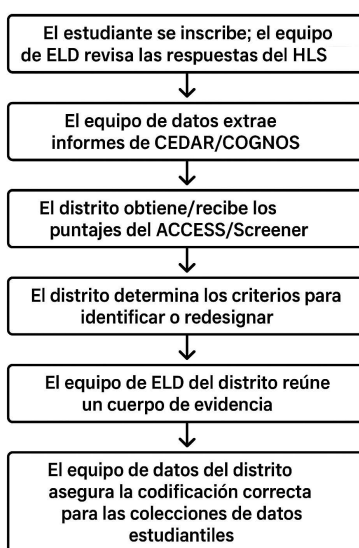
Consulte el documento de orientación de WIDA sobre las recomendaciones que deben tener en cuenta los equipos del IEP/Plan 504 al administrar una prueba de detección a un estudiante ciego o con discapacidad visual (BVI), o sordo o con discapacidad auditiva (DHH). Incluye información general



Orientación administrativa, consideraciones específicas para estudiantes con discapacidad visual o auditiva y una breve lista de recursos para obtener más información. Encuentre este recurso en el portal seguro de WIDA al filtrar los recursos por accesibilidad y adaptaciones o cualquier evaluación de selección.

**Cuenta del portal seguro de WIDA:** póngase en contacto con el coordinador de evaluaciones del distrito (DAC) para solicitar la activación de la cuenta. WIDA invitará a los educadores a crear una cuenta a través del portal seguro de WIDA. Esta cuenta dará a los educadores acceso a talleres a su propio ritmo, recursos para talleres y materiales de evaluación para estudiantes, así como guías para administradores y evaluadores de pruebas. Los módulos de formación Evaluación para los grados 1-12 y Evaluación para el jardín de infancia se pueden encontrar iniciando sesión en el portal seguro de WIDA. En el portal seguro, seleccione Formación en evaluación y, a continuación, filtre por tipo de prueba: 'Evaluación WIDA para Administración y puntuación de WIDA Screener para jardín de infancia y/o Administración y puntuación de WIDA Screener (1-12) en línea o en papel'.

**Colaboraciones sugeridas para fortalecer los procedimientos y procesos de identificación estandarizados**



**ENLACES A MÁS INFORMACIÓN Y RECURSOS**

- [Guía estandarizada de identificación y colocación de Colorado](#)
- [Guía estandarizada de redesignación de Colorado](#)
- [Evaluaciones de selección WIDA](#)
- [Evaluación del dominio del idioma inglés](#)
- [Servicios de datos](#)
- [Kit de herramientas OELA](#)
- [Seguridad y privacidad de la información de los estudiantes](#)
- [Manual de gestión de registros del distrito escolar](#)
- [WIDA](#)